

# NORMA DE AUDITORIA 710

## NA 710 COMPARATIVOS

### CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	1-5
Cifras correspondientes	6-19
Estados financieros comparativos	20-31
Fecha de vigencia	32

Apéndice 1: Discusión de Marcos de Referencia de Información Financiera para Comparativos

Apéndice 2: Ejemplos de Dictámenes de Auditor

La Norma de Auditoría (NA) 710, "comparativos" deberá leerse en el contexto del "Prefacio a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados," que expone la aplicación y autoridad de las NIAs.

DERECHOS RESERVADOS CAUB

# NORMA DE AUDITORIA 710

## NA 710 COMPARATIVOS

### Introducción

1. El propósito de esta Norma de Auditoría (NA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades del auditor respecto de los comparativos. No se refiere a situaciones en las que se presenten estados financieros resumidos con los estados financieros auditados (para obtener más información ver NA 720, "Otra Información en Documentos que Contienen Estados Financieros Auditados," y NA 800 "El Informe del Auditor Independiente sobre Trabajos de Auditoría con Propósito Especial").
2. **El auditor deberá determinar si los comparativos cumplen en todos los, aspectos de significativos, con el marco de referencia para información financiera aplicable a los estados financieros que están siendo auditados.**
3. La existencia de diferencias en los marcos de referencia para información financiera (marcos de presentación de estados financieros) entre los países da como resultado que se presente la información financiera comparativa en forma diferente en cada marco de referencia. Por ejemplo los comparativos en los estados financieros, pueden presentar cantidades (como la posición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo) y las revelaciones apropiadas de una entidad para más de un periodo, según el marco de referencia. La referencia a los marcos de referencia y métodos de presentación se hace en esta NA como sigue:
  - (a) **Cifras Correspondientes** cuando se incluyen montos y otras revelaciones para el periodo anterior como parte de los estados financieros del periodo actual, y que tiene el propósito de que sean leídas en relación con los montos y otras revelaciones relativas al periodo actual (denominadas "cifras del periodo actual" para fines de esta NA). Estas cifras correspondientes no se presentan como estados financieros que pueden leerse en forma independiente, sino que son una parte integral de los estados financieros del periodo actual y deben leerse únicamente en relación con las cifras del periodo actual; y
  - (b) **Estados Financieros Comparativos** cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones del periodo precedente para comparación con los estados financieros del periodo actual, pero no son parte integral de los estados financieros del periodo actual.(Consultar el Apéndice 1 de esta NA para discusión de estos diferentes marcos de referencia para informes.)
4. Los comparativos se presentan de acuerdo al marco aplicable a la información financiera. Las diferencias fundamentales entre la presentación de información de las auditorías son las que se describen a continuación:
  - (a) Para cifras correspondientes, el informe del auditor sólo se refiere a los estados financieros del periodo actual; mientras que:
  - (b) Para estados financieros comparativos, el informe del auditor se refiere a cada periodo en que se presenten los estados financieros.
5. Esta NA proporciona lineamientos sobre las responsabilidades del auditor para los comparativos y para dictaminar sobre ellos bajo los dos marcos de referencia en secciones por separado.

## Cifras Correspondientes

### *Responsabilidades del Auditor*

6. **El auditor deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada de que las cifras correspondientes cumplen con los requisitos del marco de referencia aplicable a la información financiera.** La extensión (alcance) de los procedimientos de auditoría realizados en las cifras correspondientes es significativamente menor que para la auditoría de las cifras del periodo actual y está normalmente limitada a asegurar que las cifras correspondientes han sido presentadas en forma correcta y están clasificadas en forma apropiada. Esto implica que el auditor valore si:
  - (a) Las políticas contables usadas para las cifras correspondientes son congruentes con las del periodo actual ó si se han hecho los ajustes y/o revelaciones apropiados; y
  - (b) Las cifras correspondientes concuerdan con los montos y otras revelaciones presentados en el periodo anterior o si se han hecho ajustes y/o revelaciones apropiados.
7. Cuando los estados financieros del periodo anterior han sido auditados por otro auditor, el nuevo auditor evalúa si las cifras correspondientes cumplen con los términos establecidos en el párrafo 6 anterior y también sigue los lineamientos de NA 510 "*Trabajos Iniciales: Balances de Apertura.*"
8. Cuando los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados, el nuevo auditor, no obstante, valora si las cifras correspondientes cumplen con las condiciones especificadas en el párrafo 6 anterior y también sigue los lineamientos de NA 510 "*Trabajos Iniciales: Balances de Apertura.*"
9. Si el auditor toma conocimiento de una posible representación errónea de importancia relativa en las cifras correspondientes cuando lleva a cabo la auditoría del periodo actual, el auditor realiza los procedimientos adicionales que sean apropiados en las circunstancias.

### *Dictámenes*

10. Cuando los comparativos sean presentados como cifras comparativas, el auditor deberá emitir un informe de auditoría en el que los comparativos no están identificados específicamente porque la opinión del auditor es sobre los estados financieros del periodo actual como un todo, incluyendo las cifras correspondientes.
11. El dictamen del auditor deberá hacer una referencia específica a las cifras correspondientes sólo en las circunstancias descritas en los párrafos 12, 13, 15(b), y 16 a 19.
12. Cuando el dictamen del auditor sobre el periodo anterior, según se haya emitido anteriormente, incluyera una opinión calificada<sup>1</sup> (con salvedades), abstención de opinión, u opinión adversa y el asunto que diera origen a la modificación estuviera:
  - (a) sin resolver, y diera como resultado una modificación del dictamen del auditor respecto de las cifras del periodo actual, el informe del auditor deberá también ser modificado respecto de las cifras correspondientes; o
  - (b) sin resolver, pero no dé como resultado una modificación del dictamen del auditor respecto de las cifras del periodo actual, el informe del auditor deberá ser modificado respecto de las cifras correspondientes.
13. Cuando el dictamen del auditor sobre el periodo anterior, según se emitió anteriormente, incluyera

---

<sup>1</sup> Véase anexo: Factores justificativos de convergencia.

una opinión calificada, una abstención de opinión, o una opinión adversa y el asunto que diera origen a la modificación esté resuelto y atendido en forma apropiada en los estados financieros, el informe actual normalmente no hace referencia a la modificación anterior. Sin embargo, si el asunto es de importancia relativa para el periodo actual, el auditor puede incluir un párrafo de énfasis sobre el asunto que trate la situación.

14. Al llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del periodo actual, el auditor, en ciertas circunstancias inusuales, puede tomar conocimiento de una representación errónea de importancia relativa que afecte a los estados financieros del periodo anterior sobre los cuales se ha emitido previamente un dictamen sin modificaciones.
15. **En tales circunstancias, el auditor deberá considerar los lineamientos de NA 560 "Hechos Posteriores" y:**
  - (a) **Si se revisaron y se volvieron a emitir los estados financieros del período anterior con un nuevo dictamen del auditor, este último deberá obtener elementos de juicio válidos y suficientes de que las cifras correspondientes coinciden con los estados financieros revisados; o**
  - (b) **Si los estados financieros del periodo anterior no han sido revisados ni vueltos a emitir, y las cifras correspondientes no han sido restablecidas en forma apropiada y/o no se han hecho revelaciones apropiadas, el auditor deberá emitir un dictamen modificado sobre los estados financieros del periodo actual, modificado respecto de las cifras correspondientes incluidas en el mismo.**
16. Si, en las circunstancias descritas en el párrafo 14, no han sido revisados los estados financieros del periodo anterior y el dictamen de un auditor no se ha vuelto a emitir, pero las cifras correspondientes se volvieron a formular apropiadamente y/o se han hecho revelaciones apropiadas en los estados financieros del periodo actual, el auditor puede incluir un párrafo de énfasis de asunto que describa las circunstancias y que haga referencia a las revelaciones apropiadas. Al respecto, el auditor también considera los lineamientos de NA 560 " Hechos Posteriores."

#### **Nuevo auditor: requisitos adicionales**

##### ***Estados Financieros del Periodo Anterior Auditados por otro auditor***

17. En algunas jurisdicciones, se permite al nuevo auditor referirse en su dictamen, al dictamen del auditor antecesor (predecesor) sobre las cifras para el período actual. **Cuando el auditor decide referirse a otro auditor, el dictamen del nuevo auditor deberá indicar:**
  - (a) **que los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por otro auditor;**
  - (b) **el tipo de dictamen emitido por el auditor predecesor y, *si* el dictamen fue modificado, los motivos de dicha modificación; y**
  - (c) **la fecha del informe,**

##### ***Estados Financieros del Periodo Anterior No Auditados***

18. **Cuando los estados financieros del periodo anterior no estén auditados, el auditor entrante deberá declarar en su dictamen que las cifras correspondientes están sin auditar.** Sin embargo, dicha declaración, no releva al auditor del requisito de llevar a cabo procedimientos apropiados respecto de los balances de apertura del periodo actual. Se recomienda una clara revelación en los estados financieros de que las cifras correspondientes no están auditadas.

19. En situaciones en las que el auditor entrante identifica que las cifras substancialmente inexactas, el auditor deberá solicitar a la administración<sup>2</sup> que revise las cifras correspondientes o si la administración se niega a hacerlo, modificar el informe en forma apropiada.

## Estados Financieros Comparativos

### *Responsabilidades del Auditor*

20. El auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría de que los estados financieros comparativos cumplen con los requisitos del marco de referencia relevante para información financiera. Esto implica que el auditor evalúa si:
- (a) Las políticas contables del periodo anterior son consistentes con las del periodo actual o si se han hecho los ajustes y/o revelaciones apropiados; y
  - (b) Las cifras del periodo anterior presentadas concuerdan con las cantidades y otras revelaciones presentadas en el periodo anterior o si se han hecho los ajustes y/o revelaciones apropiados.
21. Cuando los estados financieros del periodo anterior han sido auditados por otro auditor, el auditor entrante valora si los estados financieros comparativos cumplen con las condiciones del párrafo 20 anterior y también sigue los lineamientos de NA 510 "Trabajos Iniciales. Balances de Apertura."
22. Cuando los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados, el auditor entrante, no obstante, valora si los estados financieros comparativos cumplen con las condiciones especificadas en el párrafo 20 anterior y también sigue los lineamientos de NA 510.
23. Si el auditor se da cuenta de una posible representación errónea de importancia relativa en las cifras del año anterior, al llevar a cabo la auditoría del periodo actual, el auditor lleva a cabo los procedimientos adicionales que sean apropiados a las circunstancias.

### *Dictámenes*

24. Cuando los comparativos sean presentados como estados financieros comparativos, el auditor deberá emitir un dictamen en el que los comparativos sean identificados específicamente porque la opinión del auditor se emite en forma individual sobre los estados financieros de cada periodo presentado. Dado que el dictamen del auditor sobre los estados financieros comparativos se aplica a los estados financieros individuales presentados, el auditor puede expresar una opinión calificada o adversa, abstención de opinión, o puede incluir un párrafo de énfasis de asunto con respecto de uno o más de los estados financieros por uno o más periodos, mientras que emite un dictamen diferente sobre los otros estados financieros.
25. Al dictaminar sobre los estados financieros del periodo anterior en relación con la auditoría del ejercicio actual, si la opinión sobre los estados financieros de dicho periodo anterior es diferente de la opinión previamente expresada, el auditor deberá revelar las razones sustanciales de la opinión diferente en un párrafo de énfasis sobre el tema. Esto puede suceder cuando el auditor se da cuenta de circunstancias o eventos que afecten en forma de importancia relativa a los estados financieros de un periodo anterior durante el curso de la auditoría del periodo actual.

## Auditor Entrante (nuevo auditor)—Requisitos Adicionales

### *Estados Financieros del Periodo Anterior Auditados por Otro Auditor*

---

<sup>2</sup> Véase anexo: Factores justificativos de convergencia.

26. Cuando los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por otro auditor,
- (a) el auditor predecesor<sup>3</sup> puede volver a emitir el dictamen de auditoría sobre el periodo anterior mientras que el auditor entrante sólo dictamina sobre el periodo actual; o
  - (b) el dictamen del auditor entrante deberá declarar que el periodo anterior fue auditado por otro auditor y el dictamen del auditor entrante deberá indicar:
    - (i) que los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por otro auditor;
    - (ii) el tipo de dictamen emitido por el auditor predecesor y si el dictamen fue modificado, las razones para tal cosa; y
    - (iii) la fecha de dicho dictamen.
27. Al llevar a cabo la auditoría sobre los estados financieros del periodo actual, el auditor entrante, en ciertas circunstancias inusuales, puede darse cuenta de una representación errónea de importancia relativa que afecte a los estados financieros del periodo anterior sobre los que el auditor predecesor había dictaminado previamente sin modificación.
28. En estas circunstancias, el auditor entrante deberá discutir el asunto con la administración y, después de haber obtenido la autorización de la administración, contactar al auditor predecesor y proponer que los estados financieros del periodo anterior sean restablecidos. Si el predecesor está de acuerdo en volver a emitir el dictamen de auditoría sobre los estados financieros restablecidos del periodo anterior, el auditor deberá seguirlos lineamientos del párrafo 26.
29. Si, en las circunstancias discutidas en el párrafo 27, el predecesor no está de acuerdo con la proposición de restablecer o se niega a volver a emitir el dictamen de auditoría sobre los estados financieros del periodo anterior, el párrafo introductorio del dictamen del auditor puede indicar que el auditor predecesor dictaminó sobre los estados financieros del periodo anterior antes de ser restablecidos. Además, si el auditor entrante está contratado para auditar y aplica suficientes procedimientos como para quedar satisfecho de la propiedad de los ajustes, el auditor puede también incluir el siguiente párrafo en su dictamen:
- "También auditamos los ajustes descritos en la Nota X que se aplicaron para restablecer los estados financieros de 19X1. En nuestra opinión, dichos ajustes son apropiados y han sido aplicados apropiadamente".
- Estados Financieros del Período Anterior no Auditados*
30. Cuando los estados financieros del periodo anterior no estén auditados, el auditor entrante deberá declarar en el dictamen del auditor que los estados financieros comparativos no fueron auditados. Sin embargo, dicha declaración no libera al auditor de los requisitos de realizar los procedimientos de auditoría apropiados en relación a los saldos de apertura del período actual. Se recomienda una clara revelación en los estados financieros de que los estados financieros comparativos no fueron auditados.
31. En situaciones en las que el auditor entrante identifica que las cifras sin auditar del año anterior están substancialmente inexactas, el auditor deberá solicitar a la administración que revise las cifras del año anterior o si la administración se rehúsa a hacerlo, modificar el dictamen en forma apropiada.

---

<sup>3</sup> Véase anexo: Factores justificativos de convergencia.

## Fecha de vigencia

32. Esta norma de auditoría entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2013. Se aconseja su aplicación anticipada para lo cual el auditor debe tomar las provisiones que implican aplicar las NAs en los compromisos asumidos y el alcance de su trabajo.

DERECHOS RESERVADOS CAUB

## Apéndice 1

### Discusión de Marcos de Referencia para Información Financiera para Comparativos

1. Los comparativos que cubran uno o más periodos precedentes proporcionan a los usuarios de estados financieros la información necesaria para identificar tendencias y cambios que afectan a una entidad por un periodo de tiempo.
2. Bajo marcos de referencia para información financiera (tanto implícitos como explícitos) vigentes, la comparabilidad y la consistencia son características deseables para la información financiera. Definida en términos amplios, la comparabilidad es la cualidad de tener ciertas características en común y la comparación es normalmente una valoración cuantitativa de las características comunes. La consistencia es una cualidad de la relación entre dos números contables. La consistencia (por ejemplo, consistencia en el uso de principios contables de un periodo a otro, la consistencia del lapso del periodo para informar, etc.) es un prerequisite para una verdadera comparabilidad.
3. Hay dos amplios marcos de referencia para información financiera para comparativos: las cifras correspondientes y los estados financieros comparativos.
4. Bajo el marco de referencia de cifras correspondientes, las cifras correspondientes para el (los) periodo(s) anterior(es) son una parte integral de los estados financieros del periodo actual y tienen que ser interpretadas conjuntamente con las cantidades y otras revelaciones relacionadas con el periodo actual. El nivel de detalle presentado en las cantidades correspondientes y en las revelaciones lo dicta primordialmente su relevancia para las cifras del periodo actual.
5. Bajo el marco de referencia de estados financieros comparativos, los estados financieros comparativos para el(los) periodo(s) anterior(es) son considerados como estados financieros separados. Consecuentemente, el nivel de información incluido en dichos estados financieros comparativos (incluyendo todos los montos, revelaciones, notas aclaratorias y otras declaraciones explicativas del estado al grado en que sigan siendo significativos) se aproxima al de los estados financieros del periodo actual.

DERECHOS RESERVADOS CRUB

## Apéndice 2

### Ejemplos de Dictámenes de Auditor

Ejemplo A *Cifras Correspondientes: Ejemplo de Dictamen para las circunstancias descritas en el párrafo 12a*

#### DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance adjunto<sup>4</sup> de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 2xx1, y los relativos estados de resultados, y flujos de efectivo para el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría (o referirse a normas o prácticas relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que apoye los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables utilizados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

Según se discute en la Nota X a los estados financieros, no se ha creado ninguna depreciación en los estados financieros, práctica que, en nuestra opinión, no está de acuerdo con Normas de Información Financiera (o normas nacionales relevantes). Esto es resultado de una decisión tomada por la administración al principio del año contable precedente y causó que calificáramos nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros relativos a ese año. Basados en el método de depreciación por línea recta tasas anuales de 5% para el edificio y 20% para el equipo, la pérdida para el año deberá incrementarse por xxx en 2xx1 y xxx en 2xx0, los activos fijos deberán reducirse por una depreciación acumulada de xxx en 2xx1 y xxx en 2xx0, y la pérdida acumulada deberá aumentarse en xxx en 2xx1 y xxx en 2xx0.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros del asunto a que se refiere el párrafo anterior, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2xx1, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año que terminó entonces de acuerdo con...<sup>5</sup> (y cumplen con...<sup>6</sup>).

AUDITOR

Fecha

Dirección

---

<sup>4</sup> La referencia puede ser por números de página.

<sup>5</sup> Indicar las Normas de información financiera o las normas relevantes.

<sup>6</sup> Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

*Ejemplo B*      *Cifras Correspondientes: Ejemplo de dictamen para las circunstancias descritas en el párrafo 12b*

## DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance que se acompaña de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 2xx1, y los relativos estados de resultados, y flujos de efectivo para el año que terminó entonces. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría (o referirse a normas o prácticas relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y realicemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de alguna representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que apoye los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables utilizados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

Considerando que fuimos nombrados auditores de la Empresa durante 2xx0, no pudimos observar el conteo de los inventarios físicos al principio de dicho (periodo) o quedar satisfechos respecto de dichas cantidades del inventario por medios alternativos. Ya que los inventarios de apertura entran en la determinación de los resultados de operaciones, no pudimos determinar si podrían ser necesarios para 2xx0 ajustes a los resultados de operaciones y utilidades retenidas de apertura. Nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros por el (periodo) que terminó en (fecha del balance) de 2xx0 se modificó en conformidad con esto.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre las cifras correspondientes para 2xx0, de los ajustes, si los hay, a los resultados de operaciones por el (periodo) que terminó en 2xx0, mismos que nosotros podríamos haber determinado como necesarios si hubiéramos podido observar las cantidades del inventario inicial al..., los estados financieros presentan la situación financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2xx1, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año que entonces terminó de acuerdo con...<sup>7</sup> (y cumplen con...<sup>8</sup>).

AUDITOR

Fecha

Dirección.

---

<sup>7</sup> Indicar Normas de información financiera o normas relevantes.

<sup>8</sup> Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado los balances que se acompañan<sup>9</sup> de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0, y los relativos estados de resultados, y flujos de efectivo para los años que entonces terminaron. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría (o referirse a normas o prácticas nacionales relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que apoye los montos o revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables utilizados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestras auditorías brindan una base razonable para nuestra opinión.

Según se discute en la Nota X a los estados financieros, no se ha calculado ninguna depreciación en los estados financieros, práctica que, en nuestra opinión, no está de acuerdo con Normas de Información financiera (o normas relevantes). Basados en el método de línea recta para la depreciación y tasas anuales de 5% para el edificio y 20% para el equipo, la pérdida por el año debería incrementarse en xxx en 2xx1 y xxx en 2xx0, los activos fijos deberían reducirse por la depreciación acumulada de xxx en 2xx1 y xxx en 2xx0, y la pérdida acumulada debería incrementarse por xxx en 2xx1 y xxx en 2xx0.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros del asunto a que se refiere el párrafo precedente, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para los años que entonces terminaron de acuerdo con...<sup>10</sup> (y cumplen con...<sup>11</sup>).

AUDITOR

Fecha

Dirección

---

<sup>9</sup> La referencia puede ser por números de página.

<sup>10</sup> Indicar Normas de información financiera o normas relevantes.

<sup>11</sup> Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

*Ejemplo D*      *Cifras Correspondientes: Ejemplo de dictamen para las circunstancias descritas en el párrafo 17*

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance que se acompaña<sup>12</sup> de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 2xx1, y los relativos estados de resultados y flujos de efectivo para el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2xx0, fueron auditados por otro auditor cuyo informe fechado en marzo 31 de 2xx1, expresaba una opinión no calificada<sup>13</sup> sobre dichos estados.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría (o referirse a normas o prácticas relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables utilizados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2xx1, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año que entonces terminó de acuerdo con...<sup>14</sup> (y cumplen con...<sup>15</sup>).

AUDITOR

Fecha

Dirección

---

<sup>12</sup> La referencia puede ser por números de página.

<sup>13</sup> Véase anexo: Factores justificativos de convergencia.

<sup>14</sup> Indicar Normas de información financiera o normas relevantes.

<sup>15</sup> Referencia a estatutos o leyes relevantes.

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance que se acompaña<sup>16</sup> de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 2xx1, y los relativos estados de ingresos, y flujos de efectivo por el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2xx0, fueron auditados por otro auditor cuyo informe fechado el 31 de marzo de 2xx1, expresaba una opinión calificada debido a su desacuerdo respecto de lo adecuado de la provisión para cuentas por cobrar dudosas.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría (o referirse a normas o prácticas relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

Las cuentas por cobrar a que nos referimos antes están aun vigentes al 31 de diciembre de 2xx 1 y no se ha hecho una provisión para pérdida potencial en los estados financieros. La provisión para cuentas por cobrar dudosas al 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0 deberá ser incrementada en xxx, la utilidad neta para 2xx0 disminuida en xxx y las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0 reducidas en xxx.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros del asunto a que nos referimos en el párrafo precedente, los estados financieros de 2xx 1 a que nos referimos anteriormente dan un punto de vista verdadero y justo de (o presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos,) la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2xx1, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que entonces terminó, de acuerdo con...<sup>17</sup> (y cumplen con...<sup>18</sup>).

AUDITOR

Fecha

Dirección

---

<sup>16</sup> La referencia puede ser por números de página.

<sup>17</sup> Indicar Normas de Información financiera o normas relevantes.

<sup>18</sup> Referencia a estatutos o leyes relevantes.

**ANEXO**  
**FACTORES JUSTIFICATIVOS DE CONVERGENCIA**

<b>Referencia/ Párrafo Norma</b>	<b>Terminología utilizada en la NA 710</b>	<b>Sinónimos y aclaraciones de la  terminología utilizada</b>
1 12	Opinión calificada	Una opinión calificada (con salvedades) es expresada cuando el auditor concluye que una opinión no calificada no puede ser expresada pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración, o limitación del alcance no es tan importante y determinante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión.
2 19	Administración	En general es el Gerente General, sin embargo, de acuerdo al involucramiento en la administración podría ser un funcionario de rango superior, como ser el Presidente del Directorio.
3 26 a)	Auditor Predecesor	Auditor precursor o predecesor. Se refiere a un auditor que ha renunciado o que se le ha notificado que sus servicios han terminado y que existe un auditor sucesor.
13 Ejemplo D	Opinión no calificada	Una opinión no calificada (sin salvedades) se expresa cuando el auditor concluye que los estados financieros dan una visión verdadera y justa (o son presentados correctamente, respecto de todo lo importante), de acuerdo con el marco de referencia para informes financieros identificado.

DERECHOS RESERVADOS CUB